



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N°-234 -2017-GRA/PEMS-GE-OAJ

VISTOS:

El Oficio 974-2017-GRA-PEMS-OA y el Informe N° 989-2017-GRA-PEMS-OA/ULS del Jefe de la Unidad de Logística y Servicios de la Oficina de Administración.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 989-2017-GRA-PEMS/OA/ULS del 19 de setiembre del 2017 el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios de la Oficina de Administración solicita dejar sin efecto la Resolución de Gerencia Ejecutiva de la Adjudicación Simplificada N° 008-2017-GRA-AUTODEMA de la Adquisición de Agregados para la Construcción de Cobertizos como parte de la Implementación del Plan Ambiental y Social en la Zona de Influencia Directa del Proyecto.

Que, mediante Oficio N° 974-2017-GRA-PEMS-OA la Jefa de la Oficina de Administración remita el Informe N° 989-2017-GRA-PEMS-OA/ULS, solicitando dejar sin efecto la Resolución de Gerencia Ejecutiva de la Adjudicación Simplificada N° 008-2017-GRA-AUTODEMA de la Adquisición de Agregados para la Construcción de Cobertizos como parte de la Implementación del Plan Ambiental y Social en la Zona de Influencia Directa del Proyecto.

Que, el numeral 1 del artículo 202 de la Ley 27444, modificado por el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1272, establece que en cualquiera de los casos enumerados en el Artículo 200, puede declararse de oficio la nulidad de los actos administrativos, aun cuando hayan quedado firmes, siempre que agraven el interés público o lesionen derechos fundamentales, por lo que es procedente dejar sin efecto la Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 111-2017-GRA/PMS-G-OAJ.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Administración, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Proyecto Majes Sigvas II Etapa; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 901-2016-GRA/GR del 01 de junio del 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 111-2017-GRA/PEMS-GE-OAJ del 23 de junio del 2017, de acuerdo a las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA a los **TREINTA Y UNO** (31) días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA

Ing. Fernando Vargas Melgar
Gerencia Ejecutiva

DOC	849209
EXP	367354